

Comentarios al texto de Juan Donoso Cortés

DISCURSO SOBRE LA DICTADURA

Juan Donoso Cortés nació en Valle de la Serena (Badajoz) el 6 de mayo 1809 y falleció en París el 3 de mayo 1853, días antes de cumplir los 44 años. Fue un relevante político y diplomático español que también destacó por sus planteamientos reaccionarios (téngase en cuenta que era descendiente de Hernán Cortés y estaba en posesión de los títulos nobiliarios de marqués de Valdegamas y vizconde del Valle). Con Joseph de Maistre y Louis de Bonald, Donoso está considerado como uno de los principales pensadores contrarrevolucionarios del siglo XIX. Su pensamiento evolucionó del liberalismo moderado de los años 1830 a la defensa de la dictadura, pasando por la crítica exacerbada –acaso con algunos aciertos– de la “Revolución” y de la “Modernidad”, todo ello como consecuencia de su concepción filosófica de la historia y de su experiencia directa de la revolución de 1848 en Berlín y París. Entre sus obras cabe destacar los discursos políticos: *Discurso sobre la dictadura* (1849), *Discurso sobre la situación general de Europa* (1850), *Discurso sobre la situación de España* (1850), y el *Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo, considerados en sus principios fundamentales* (1851). El primero de los citados es sobre el que desarrollaré mi comentario al tiempo que, por su evidente relación directa, lo vincularé con el fenómeno del totalitarismo surgido en Europa en el siglo XX y con las democracias totalitarias del siglo XXI, pues entiendo que es lo que más interés tiene para un estudiante de filosofía.

El *Discurso sobre la dictadura* fue pronunciado por Donoso en el Congreso de los Diputados el día 4 de enero de 1849, al objeto de apoyar la política represiva del general Narváez contra los movimientos que trataban de hacer triunfar en España la revolución antiabsolutista y protoproletaria europea de 1848. En este texto el embajador y ministro plenipotenciario expone una idea de la dictadura como un mal menor, o mal necesario, para evitar el más mínimo cambio social: “Cuando la legalidad basta para salvar la sociedad, la legalidad; cuando no basta, la dictadura”.¹

Por *sociedad* se refiere nuestro don Juan a la sociedad cuasi estamental de su época, basada en la religión católica, la espada y el trono; esto es, la derivada de la Constitución histórica de la monarquía española, por la cual la soberanía –y con ella el poder ejecutivo– reside exclusivamente en el monarca, no en la nación. No encontramos; sin embargo, en esta disertación ninguna definición explícita de qué entiende este autor por dictadura, dato sin duda relevante puesto que no es lo mismo, ni tiene los mismos efectos, una dictadura autoritaria que una dictadura totalitaria. En la primera, aun estando cercenados los derechos individuales como el derecho a la libertad de expresión, de reunión, de asociación, etc., cabe la libertad interior para pensar y actuar según

¹ Donoso Cortés, Juan: “Discurso sobre la dictadura”, en *Juan Donoso Cortés: Discursos políticos*, editorial Tecnos, Madrid, 2002, p. 6.

nuestro libre albedrío en el ámbito privado; libertad que, como veremos, no existe en los regímenes políticos totalitarios.

Es posible, no obstante, deducir hasta dónde aceptaría Donoso que llegase el poder legítimo del dictador (sea este un individuo o un órgano colegiado) dado que nos lo dice en un pasaje del Discurso cuando se refiere a la Constitución inglesa: “El Parlamento tiene en todas ocasiones, en todas épocas, cuando quiere, el poder dictatorial [...]; tiene todas las facultades, y estas constituyen el poder dictatorial de hacer todo lo que no sea hacer de una mujer un hombre y de un hombre una mujer [...]: lo puede todo”.² Por lo tanto, el notable extremeño se nos muestra como un sobresaliente realista político para el que el fin justifica los medios: el fin es claro a lo largo de todo el texto (evitar la transformación de la sociedad), y a su vez, los medios no tienen fin. Pueden ser cualesquiera, dado que para el vizconde del Valle “se trata de escoger entre la dictadura de la insurrección y la dictadura del Gobierno [...] Se trata de escoger entre la dictadura que viene de abajo y la dictadura que viene de arriba: yo escojo la que viene de arriba, porque viene de regiones más limpias y serenas; se trata de escoger, por último, entre la dictadura del puñal y la dictadura del sable: yo escojo la dictadura del sable, porque es más noble”.³

Este tipo de dictadura se conoce como *decisionista*, y su desarrollo más acabado lo hará posteriormente Carl Schmitt, inspirándose en Donoso, en su famosa obra editada por vez primera en el año 1921: *Die Diktatur. Von den Anfängen des modernen Souveränitätsgedankens bis zum proletarischen Klassenkampf* (La Dictadura. Desde los comienzos del pensamiento moderno de la soberanía hasta la lucha de clases proletaria). En ambos pensadores, el poder ha de actuar no a través de normas elaboradas a partir de un proceso de deliberación racional entre diferentes concepciones de la política, la economía, la moral..., sino que corresponde al dictador imponer qué se debe hacer en virtud de una decisión arbitraria o de una creencia/necesidad última que no precisa ser justificada racionalmente. En el caso de Donoso Cortés, esa creencia consistía en la necesidad de evitar por todos los medios una revolución que representaba lo más terrible que le podría pasar a Europa puesto que amenazaba con destruir su orden histórico y divino debido a su republicanismo, su igualitarismo y su antiteísmo. Para el político del Valle de la Serena, solo la monarquía y el catolicismo podrían salvar al viejo continente del caos y de la destrucción que toda revolución conlleva.

² Donoso Cortés, Juan: “Discurso sobre la dictadura”, en Juan Donoso Cortés: Discursos políticos, editorial Tecnos, Madrid, 2002, p. 8.

³ *Ibidem*, p. 29.

Me interesa ahora analizar la influencia del pensamiento de Donoso Cortés –como pionero que fue en la elaboración de un discurso a favor de la dictadura y, en caso necesario, según se desprende de su conocido alegato, de la dictadura totalitaria– en el surgimiento y consolidación de los regímenes totalitarios en Europa a lo largo de las primeras décadas del siglo XX; influencia que se debe principalmente a la reelaboración de sus ideas que llevó a cabo, como se ha dicho, Carl Schmitt.

Empezaré señalando que el significado del término totalitarismo ha sufrido a lo largo de la última mitad de la pasada centuria una manipulación maniqueísta determinada por la ideología política del intelectual que lo definiese. Así, para los pensadores marxistas el único totalitarismo que existió fue el nazifascista; por el contrario, para los teóricos liberales fueron los países comunistas, sobre todo la extinta Unión Soviética, el ejemplo paradigmático del estado totalitario. No querría yo quedarme estancado en esta burda mistificación, por eso procuraré ir un poco más allá en el estudio comparado entre ambas clases de regímenes, además de intentar identificar los rasgos totalitarios residuales que todavía están presentes en las democracias. Lo más prudente será, entonces, definir en primer lugar qué se entiende por estado totalitario, cuáles son los rasgos que lo caracterizan y en qué se diferencia de otras formas de dominación política.⁴

Parece ser que el término totalitario tiene su origen en Italia y fue incorporado al lenguaje de la vida política por primera vez por el dictador Mussolini, en un discurso pronunciado el 22 de junio de 1925, para referirse a la voluntad totalitaria que presidía el credo fascista.⁵ Con el transcurso del tiempo, Mussolini fue decantando la acepción de la palabra hacia la definición del sistema político que había creado y al que se refería como *estado totalitario*.

Posteriormente, el uso de esta expresión se extendió a la Alemania nazi, sobre todo a través del ideólogo del nacionalsocialismo, el ya citado Carl Schmitt, quien reflexionó sobre la oportunidad de incorporar a la ideología nacionalsocialista los principios del estado totalitario, aunque su empleo nunca llegó a generalizarse entre los líderes nazis. También en la Unión Soviética se utilizó esta palabra a partir de la década de 1940, pero se aplicaba exclusivamente para referirse a

⁴ En oposición a lo manifestado por diferentes autores, no me parece correcto calificar de ilegítima –según define este concepto la terminología política al uso– a esta forma de dominación ya que históricamente se ha sustentado en el apoyo mayoritario de la población sometida (piénsese en la extinta URSS o en la Alemania de Hitler). El hecho de que dicho apoyo fuese conseguido en gran parte a través de la manipulación propagandística o ideológica es insustancial, como lo es en las propias democracias pues la teoría política democrática incluso admite como fuente legítima de la autoridad el consentimiento tácito: por ejemplo; si una persona se abstiene de participar en una votación o participando en ella su opción no resulta ganadora, se supone que tácitamente está consintiendo la autoridad del gobierno que resulte elegido, lo cual –entiendo yo– es mucho suponer.

⁵ Un detallado estudio sobre la introducción de la palabra totalitarismo en el mundo de la política puede encontrarse en la obra de Leonard Schapiro *El Totalitarismo*, FCE, México, 1981 (1.ª edic. en inglés de 1972) pp. 17-26.

los regímenes fascistas, rechazándose su empleo para describir las características de su propio sistema político.

Será después de la II Guerra Mundial cuando se generalizará –quizás excesivamente– la utilización de la palabra *totalitario* para referirse a un gran número de regímenes políticos –generalmente satélites de la Rusia soviética–, pero fundamentalmente son tres los que más en profundidad han sido estudiados por los filósofos y los politólogos: la Unión Soviética comunista, la Alemania nacionalsocialista y la Italia fascista; aunque muchos especialistas excluyen a esta última, por su peculiar funcionamiento, de dicha tipología. Esta similar consideración de los tres sistemas abrió una gran polémica en tanto en cuanto se comparaban en iguales términos dos formas políticas que aparentemente –según sus principios ideológicos– eran incomparables.

Aun sin haber analizado todavía los rasgos típicos del estado totalitario debemos prevenir, con Mario Stoppino, que por el hecho de haber sido puesto en práctica el totalitarismo en regímenes fascistas y comunistas no puede extraerse “la conclusión de una similitud fundamental entre el fascismo y el comunismo”,⁶ lo cual no es óbice –puntualizo– para no pensar que sus estrategias de dominación, de ideologización y de aterrorizar a la población fuesen idénticas. En efecto, es evidente que fascismo y comunismo son radicalmente opuestos en los presupuestos teóricos de su filosofía política. No voy a tratarlos aquí, pero una rápida reflexión me permite señalar dos objetivos políticos diferenciadores entre ambas ideologías: 1) la igualdad de todas las personas en una sociedad sin clases frente a la jerarquización social y racial y 2) el internacionalismo universal frente al nacionalismo parroquial. Es por eso que considero veraz la afirmación según la cual “de una identidad entre ambas formas de poder político no puede hablarse, ya que las finalidades políticas, sociales e ideológicas del fascismo y el comunismo son diametralmente opuestas”.⁷ Hay, por tanto, una diferencia clara entre comunismo y fascismo y es que este contempla el totalitarismo como un fin en sí mismo, mientras que aquel lo considera un simple medio, siendo otro el fin perseguido: la sociedad mundial sin clases. En este aspecto al menos, Donoso estaría más cercano al comunismo que al fascismo, no por el fin a alcanzar, sino por el medio que considera legítimo para obtenerlo.

He entrado, sin proponérmelo, en el terreno de la ética política o, tal vez, en el de la política sin ética, lo cual me obliga a tratar de dilucidar si es o no asumible desde un punto de vista moral

⁶ Cfr. la voz “Totalitarismo” en el Diccionario de Política dirigido por Norberto Bobbio y Nicola Matteuci; editorial Siglo XXI, Madrid, 1983, p. 1637. En idéntico sentido se manifiesta Herbert Spiro en la misma voz recogida en la versión en español de la *Enciclopedia Internacional de Ciencias Sociales*, p. 394.

⁷ Wippermann, Wolfgang: *Faschismustheorien. Zum Stand der gegenwärtigen Diskussion; Wissenschaftliche Buchgesellschaft, Darmstadt*, 1972, p. 76; citado por Pedro E. Haba en *La idea de totalitarismo y la libertad individual*, editorial Temis, Bogotá, 1976, p. 249.

imponer lo que se considera justo por la fuerza (algo no exclusivo de los regímenes totalitarios). Aquí no caben especulaciones filosóficas más que en el plano teórico, siempre anegadas por el realismo político que busca la justificación de los medios por el fin a alcanzar, cualquiera que sea el sistema político de que se trate. Es por ello que desde una posición estrictamente ética no hay ni puede haber ninguna diferencia entre la dictadura totalitaria de izquierda y la dictadura totalitaria de derecha: a los ciudadanos aterrorizados, torturados o ejecutados le es indiferente serlo como un simple medio o como un elevado fin indispensable para la pervivencia de la comunidad, sea esta tradicional o revolucionaria.

Pero me he extraviado del objetivo que me he propuesto tomando como referencia inicial, y trascendiéndolo, el *Discurso sobre la dictadura* de Donoso Cortés, que no es sino identificar los rasgos totalitarios de los estados.

En su libro *Los orígenes del totalitarismo*, Hannah Arendt afirma que “hasta ahora [1951] conocemos solamente dos formas auténticas de dominación totalitaria: la dictadura del nacional-socialismo a partir de 1938 y la dictadura del bolchevismo a partir de 1930”.⁸ Con esta afirmación, Arendt excluye expresamente a la Italia fascista del grupo de los países totalitarios, lo cual no debe parecernos extraño porque para esta autora la acción política esencial de un estado totalitario reside en la utilización combinada de la ideología total que pretende “la explicación total del pasado, el conocimiento total del presente y la fiable predicción del futuro”,⁹ y del terror total que “elimina a los individuos a favor de la especie, sacrifica a las partes en favor del todo”¹⁰ para conseguir la *dominación total* de las personas; dominación “que aspira a organizar la infinita pluralidad y la diferenciación de los seres humanos como si la humanidad fuese justamente un individuo”.¹¹ Es decir, el estado totalitario pretende sacar al hombre del mundo de las relaciones políticas y privadas aislándolo, porque “únicamente se puede dominar de forma absoluta a hombres aislados”.¹² A juicio de la filósofa alemana, estos procesos no se dieron en la Italia de Mussolini.

Hannah Arendt identifica otros instrumentos propios de los totalitarismo que coadyuvan al sometimiento total de los ciudadanos a los designios del *Jefe del Movimiento* y del *Partido*, dirigidos hacia la consecución de lo que para él es la libertad y que, según nuestra autora, evidencia una concepción del término radicalmente distinta a la existente en un mundo no totalitario puesto que aquel se refiere “a la libertad de un proceso que necesita ser liberado de las entrometidas

⁸ Arendt, Hannah: *Los orígenes del totalitarismo*, editorial Santillana, Madrid, 1989, p. 512 (t.o.e.i.: *The origins of the authoritarianism*, Harcour Brace Javonich, Inc., New York, 1951).

⁹ Ídem, ibíd., p. 571.

¹⁰ Ídem, ibíd., p. 565.

¹¹ Ídem, ibíd., p. 533.

¹² Ídem, ibíd., p. 575.

interferencias de las actividades humanas”, mientras que “lo que nosotros tenemos en mente es la libertad de los seres humanos”.¹³ Dichos instrumentos complementarios son los siguientes:

La propaganda totalitaria; imprescindible para conseguir seguidores y ganarse a las masas.

La organización totalitaria, que junto con la propaganda son las dos caras de una misma moneda. Según esta filósofa está concebida “para traducir las mentiras propagandísticas del movimiento, tejidas en torno a una ficción central [...] en una realidad actuante”.¹⁴

La policía secreta, en la que “descansa el núcleo del poder del país”,¹⁵ necesaria porque todos los regímenes despóticos “se sienten más amenazados por su propio pueblo que por cualquier pueblo extranjero”.¹⁶ Entiende Arendt que esta policía actúa transformando al *sospechoso*, persona con un pasado que puede justificar la sospecha, en *enemigo objetivo*, persona que por sí misma, independientemente de su conducta, se asemeja al portador de una enfermedad contagiosa que pone en peligro la seguridad del Estado. De ahí la inevitabilidad de su exterminio.

El propio Donoso Cortés recoge en su *Discurso sobre la dictadura* procesos similares de control social de la población. Así, escribe que históricamente se ha dado un incremento paulatino de la *represión política* (represión externa), que va asociado a una disminución de la *represión religiosa* (represión interna) y de la libertad, la cual sería absoluta cuando la represión interior era completa y la exterior nula. Este proceso daría lugar a la aparición de los ejércitos permanentes, de la policía y del telégrafo; todos ellos instrumentos de coerción y dominio que utilizan los gobiernos contra los gobernados.¹⁷ Semeja, pues, que el político español da prioridad a la religión sobre la política propiamente dicha como arma represora de los pueblos e individuos, y lo hace —entiendo yo— en un sentido totalitario, toda vez que por medio de la religión se puede lograr reprimir y dirigir tanto la conducta como los pensamientos más íntimos de las personas: “[...] y si cuando la represión religiosa estaba en su apogeo no era necesario gobierno ninguno, cuando la represión religiosa no exista no habrá bastante con ningún género de gobierno; todos los despotismos serán pocos”.¹⁸ En definitiva, parece que Juan Donoso se decanta por la dictadura religiosa —cuyo caudillo sería el Papa— frente a la dictadura política o militar.

¹³ Arendt, Hannah: “La autoridad en el siglo XX”, revista Archipiélago, n.º 30, Madrid, 1997, pp. 93 y 94. Artículo publicado por primera vez en *The Review of Politics*, n.º 4, 1956, pp. 403-417.

¹⁴ Arendt, Hannah: *Los orígenes del totalitarismo*, editorial Santillana, Madrid, 1989, p. 450.

¹⁵ Ídem, *ibíd.*, p. 513.

¹⁶ Ídem, *ibíd.*, p. 514.

¹⁷ Cfr. Donoso Cortés, Juan: “Discurso sobre la dictadura”, en *Juan Donoso Cortés: Discursos políticos*, editorial Tecnos, Madrid, 2002, p. 20 ss.

¹⁸ Donoso Cortés, Juan: “Discurso sobre la dictadura”, en *Juan Donoso Cortés: Discursos políticos*, editorial Tecnos, Madrid, 2002, p. 24.

En 1956, Carl J. Friedrich y Zbignien Brzezinski publicaron una obra¹⁹ en la que describían una especie de tipo ideal de estado totalitario que presentaba seis características:

1. Una ideología oficial, en la que debe adoctrinarse a todos los miembros de la sociedad.
2. Un partido único de masas dirigido por un líder carismático.
3. Un sistema policial terrorista en principio dirigido a eliminar a los enemigos del régimen, pero que acaba exterminando arbitrariamente a ciertas clases de la población.
4. Un monopolio casi total, en manos del partido y basado en la moderna tecnología, de todos los medios de comunicación de masas.
5. Un monopolio casi total, en manos del partido y basado en la moderna tecnología, de todos los instrumentos de lucha armada.
6. Un control y dirección centralizados de toda la economía.

Este llamado *Síndrome de los seis puntos* ha sufrido numerosas críticas, para reducirlos o ampliarlos, pero en conjunto ha permanecido inalterable en su contenido. Las principales discrepancias surgieron básicamente en torno al rango y a las relaciones entre los citados rasgos. Mientras que para unos autores tal o cual rasgo es esencial y los demás secundarios, para otros el rasgo esencial y los secundarios son otros. Para mí, todos ellos pueden subsumirse en un solo: la falta de libertad. En efecto; el adoctrinamiento en una ideología, el sistema de partido único, la organización policial ubicua y los monopolios de los medios de comunicación de masas, de los medios de lucha y de la actividad económica, desembocan en la negación más absoluta de uno de los derechos más fundamentales de la persona: la libertad individual. Ahora bien; ¿cuál es el contenido de la libertad? La labor de definición de este concepto es ardua y difícil y para realizarla me apoyaré en la obra del profesor Pedro Haba.²⁰ Siguiendo a este autor, distinguiré tres planos distintos de la libertad:

1. El plano de la libertad de conciencia y de actuación; esto es, la existencia o no del libre albedrío en la voluntad humana.
2. El plano jurídico.
3. El plano socioeconómico.

En este momento únicamente me interesan los dos últimos: la libertad jurídica o libertad como derecho subjetivo reconocido por el ordenamiento, y la libertad existente dentro de un medio social concreto, que si bien aparecerá enmarcada en textos legales la posibilidad fáctica de su realización viene determinada por variables personales y sociales. Consecuentemente, y en base

¹⁹ Friedrich, Carl J. y Brzezinski, Z.: *Totalitarian Dictatorship and Autocracy*, Harvard University Press, Cambridge, 1956.

²⁰ Cfr. Haba, Pedro E.: *La idea de totalitarismo y la libertad individual*, editorial Temis, Bogotá, 1976, capítulo II.

a lo anterior, en ningún sistema juridicopolítico la libertad (como cualquier otro derecho) adquiere carácter de derecho absoluto, sino que presenta límites a su ejercicio. Estos límites pueden ser internos (personales) o externos (sociales y/o jurídicos).

Entre los límites personales destacan los derivados de la conformación física y mental de la persona que va a determinar, entre otras cosas, sus conocimientos y valores a través de la educación que reciba (siendo esta una variable social, no personal). Este es un aspecto trascendental porque los valores guían la conducta y se adquieren durante la infancia de tal manera que “existe un número bastante elevado de probabilidades en el sentido de que si a un individuo le son muy bien inculcados determinados valores durante los primeros años de su vida, luego habrá de adherir para siempre a ellos”.²¹

La importancia de lo arriba expuesto, relacionándolo con el tema que me ocupa: la dictadura totalitaria, reside en que uno de los objetivos de los sistemas totalitarios es, como señala Karl Bracher, “la creación del hombre nuevo para el nuevo orden perfecto totalitario”;²² hombre nuevo que ha de incorporar una nueva moral a partir de la inversión de los valores hasta ese momento predominantes en la comunidad. Como quiera que esa inversión es prácticamente imposible dada la estabilidad de los valores adquiridos en la niñez, al régimen totalitario solamente le es útil eliminar a los ciudadanos adheridos al antiguo sistema de valores pues los considerará, necesariamente, un peligro objetivo para el estado. De ahí su arbitrariedad. De ahí, también, su actividad terrorista y crueldad.

Entre los límites externos a la libertad individual encontramos los deseos y derechos de los demás miembros de la sociedad y al propio estado, que impone restricciones a la libertad mediante el ordenamiento jurídico y los individuos encargados de hacerlo cumplir. En la dictadura totalitaria estos límites de origen estatal emanan en última instancia del líder (del caudillo, diría Donoso) ya que es él quien crea la ley arbitrariamente, porque su voluntad es ley y solamente él está por encima de la ley y del ordenamiento jurídico. Los cambios legales e institucionales en los totalitarismos que venimos estudiando eran tan imprevisibles que la seguridad jurídica era inexistente. En ninguno de ellos “hubo ni un procedimiento regular, públicamente conocido, para efectuar el cambio, ni medios por los que los individuos pudieran prever qué instituciones o políticas serían cambiadas y cuándo”.²³ Entonces, dada la absoluta arbitrariedad legal, la libertad

²¹ Haba, Pedro E.: *La idea de totalitarismo y la libertad individual*, editorial Temis, Bogotá, 1976, p. 73.

²² Bracher, Karl D.: *Controversias de historia contemporánea sobre fascismo, totalitarismo y democracia*, editorial Laia, Barcelona, 1983, p. 45. (t.o.e.a.: *Zeitgeschichtliche Kontroversen. Um Fachismus, Totalitarismus, Demokratie*; R. Piper & Co., Verlag, 1976).

²³ Cfr. Spiro, Herber J., en la voz “Totalitarismo” de la EICCSS, versión en español, p. 393.

individual presenta en las dictaduras totalitarias límites también absolutos ya que el ciudadano no puede saber lo que está permitido o prohibido en un momento concreto; independientemente de que en tales regímenes casi todas las libertades individuales estén erradicadas.

Después de Arendt, Friedrich y Brzezinski, fue Leonard Schapiro quien aportó nuevos argumentos para comprender el fenómeno totalitario. En su interesante libro *El totalitarismo*, Schapiro define lo que para él son los *contornos* y los *pilares* de dicho fenómeno. Identifica cinco contornos y tres pilares. Los contornos son: el líder, el sometimiento del orden legal, el control de la moral privada, la movilización continua, y la legitimidad basada en el apoyo masivo. Y los pilares: la ideología, un partido surgido de un movimiento más informal, y la maquinaria administrativa del Estado. Estos tres pilares son la base en la que se apoya el gobierno del líder, pudiendo afirmarse que están hechos a su imagen y semejanza para perpetuarse en el poder.

En realidad, juntando unos y otros, en Schapiro lo esencial de los sistemas totalitarios es el líder puesto que todos los demás rasgos definidores giran en torno a él o son creados o manipulados por él. Este autor viene a reconocer que tanto el fascismo como el nacionalsocialismo y el comunismo son el producto de la energía y la voluntad de hombres excepcionales y carismáticos, ayudados por las circunstancias históricas, que una vez definido su objetivo dedican todo su esfuerzo y energía a elaborar un entramado político-ideológico-institucional que permita alcanzarlo. En este sentido, creo dudosa la aseveración de que este tipo de líderes únicamente procuren su propio beneficio personal. Probablemente en su delirio megalómano late la convicción de que todos sus actos están justificados porque se dirigen a la consecución de un fin justo, que es la característica esencial de la dictadura decisionista concebida por Donoso Cortés y Carl Schmitt. Las consecuencias de dicho convencimiento son, desde luego, injustificables.

Tras el líder carismático, Schapiro también otorga relevancia a la ideología pues es la fuente de adoctrinamiento para conseguir masas de seguidores que legitimen el poder absoluto de que aquel dispone. Los otros dos pilares; el partido y la maquinaria administrativa del Estado (entre la que se incluyen los medios de propaganda y movilización) no dejan de ser meros instrumentos al servicio de la producción ideológica.

Los tres líderes carismáticos por excelencia (Hitler, Stalin y Mussolini), supieron apoyarse en ideologías que apelaban directamente “a los instintos profundos de la masa del pueblo, a sus tradiciones, sus emociones, sus odios, temores y esperanzas”.²⁴ Por eso, independientemente de los elementos específicos de la ideología nacionalsocialista, fascista o comunista, todos ellos

²⁴ Schapiro, Leonard: *El Totalitarismo*, FCE, México, 1981, p. 82.

utilizaron el factor nacionalista para avivar las emociones y conseguir la adhesión inquebrantable de las masas. El mismo Stalin no dudó en apelar al nacionalismo tradicional ruso cuando durante la II Guerra Mundial necesitó al pueblo para vencer a los alemanes. Nos encontramos de nuevo en presencia de un rasgo común a todos los totalitarismos, aunque como ocurre con otros ya comentados, mientras en la ideología comunista el elemento nacionalista fue un medio, para el fascismo y el nacionalsocialismo constituyó el fin último de su existencia como movimientos políticos.

Podríamos extender, todavía, este somero análisis de los estados totalitarios a otras facetas de su identidad que no he considerado como sus orígenes históricos, sus diferencias respecto a otros sistemas políticos similares (absolutismo; despotismo; tiranía; autoritarismo; etc.) o las causas de su aparición en el siglo XX. Sin embargo, creo llegado el momento de abordar el estudio de los estados democráticos de derecho desde la perspectiva totalitaria o, si se prefiere, desde la perspectiva antitotalitaria, toda vez que se trata de identificar los rasgos que comparten con los regímenes investigados para tratar de superarlos.

Escribe François Furet que en un libro de 1931 Carl Schmitt afirma que “no debe hacerse distinción entre estado totalitario y estado no totalitario, ya que todos los estados son depositarios del ejercicio legal de la violencia”.²⁵ Será en referencia a este argumento que elaboraré las siguientes reflexiones.

En varias ocasiones señalé que las dictaduras totalitarias presentan como una de sus características la persecución de un objetivo único explícitamente reconocido (hegemonía racial; sociedad sin clases; etc.). Debemos preguntarnos, entonces, si también los sistemas políticos democráticos se señalan un único objetivo a realizar o si, por el contrario, tienen más de una meta. En puridad, los regímenes totalitarios no tienen un solo objetivo pero si tienen uno que destaca sobremanera por encima de los demás, y esto mismo se puede afirmar de las democracias. ¿Cuál es la meta única de los países democráticos? En sentido restringido, el objetivo único de las democracias es el crecimiento económico permanente, a la consecución del cual dedican una serie de medios que podemos subsumir en el proceso de globalización y uniformización de todas las facetas de la actividad humana (mercado y moneda únicos; una sola ideología; pensamiento uniforme; costumbres idénticas; una única lengua; etc.). Esto es; al igual que ocurre en los totalitarismos, también se trata de conseguir un control y una dirección centralizada de la actividad económica pero sin que ello presuponga una equitativa distribución de la riqueza (sirva de ejemplo el Banco Central Europeo, máximo órgano director de la política económica de la UE, independiente del poder político democráticamente elegido).

²⁵ Furet, François: “Comunismo y fascismo”, en la revista Claves de Razón Práctica, n.º 5, Madrid, 1995, p. 15.

También encontramos en los países democráticos y de derecho una tendencia cada vez mayor hacia la monopolización y concentración de los medios de comunicación de masas (actualmente de mucha mayor masa que en los años 1930) en unas pocas empresas privadas. Las fusiones de los grandes gigantes de las telecomunicaciones son una evidencia innegable de este proceso aparentemente imparable. El mero hecho de que las empresas sean privadas no presupone que sus objetivos económicos o sociales sean necesariamente bondadosos ni tan siquiera neutros; antes al contrario, como sucede en los sistemas totalitarios, son la plataforma de difusión y adoctrinamiento en la ideología o pensamiento único de la que se excluye o margina a los confines del sistema a las alternativas no uniformizadas o no uniformizables.

A los tradicionales –sea en soporte papel o en soporte digital– medios de comunicación, cabría añadir en esta segunda década del siglo XXI la generalización de lo que yo llamo *medios de intromisión*, cuyo paradigma son las pantallas que invaden no ya nuestra intimidad o nuestro reposo, sino nuestro pensamiento: pantallas en el metro, en las plazas públicas, en las calles comerciales, en los pasillos de las facultades universitarias, etc. Pantallas que emiten continuamente mensajes no solicitados y que acaban permeando nuestra percepción de la realidad, hasta el punto de que podemos afirmar con contundencia que en las actuales sociedades posmodernas y posdemocráticas todo es pantalla.

Aún más; siendo como son los países democráticos los que jurídicamente reconocen un mayor ámbito de libertades a sus ciudadanos, sin embargo, estas se ven limitadas por la realidad social e individual de las personas pues al tratarse de sociedades clasistas no todas ellas disponen de los medios necesarios para hacer efectivas tales libertades: ¿quién puede comunicar sus opiniones o pensamientos a los demás si no tiene acceso a los medios de comunicación?; ¿quién puede ejercer el derecho a la huelga si no tiene trabajo?; en fin, ¿quién garantiza el derecho a la inviolabilidad del domicilio a quien carece de él?

Para terminar. También en los sistemas democráticos existe una policía política encargada de velar por el mantenimiento del orden constitucionalmente establecido. Ahora bien, mientras en los estados totalitarios su actividad está orientada por el terror, en los considerados no totalitarios la guía el temor:

Temor a ser detenido arbitrariamente y a cualquier hora de la madrugada.

Temor a ser maltratado, vejado o torturado tras una detención.

Temor a ser acusado en base a pruebas falsas.

Temor al registro domiciliario, aunque sea mediante autorización judicial.

Temor a la violación, aunque sea mediante autorización judicial, de las comunicaciones postales, telegráficas o telefónicas.

Entre terror y temor hay únicamente una diferencia de grado; importante, es cierto, mas solo de grado, no de naturaleza. Porque en el estado social y democrático de derecho pervive la figura a la que Hans Frank denominó “persona peligrosa para el Estado”,²⁶ además de pervivir también la transformación arbitraria del simple sospechoso (recuérdese lo ya transcrito: persona cuyo pasado puede justificar la sospecha) en *enemigo objetivo* (persona que por su carácter, formación o forma de pensar es considerado como portador de una enfermedad a erradicar).²⁷ Un simple nombre, apellido o título académico son suficientes para que dicha transformación tenga lugar.

Como escribe Arendt, citando a David Rousset: “Los hombres normales no saben que todo es posible”²⁸ (Donoso Cortés y Carl Schmitt, como prohombres que fueron, sí lo sabían). ¡Incluso en democracia!

²⁶ La expresión está tomada de Hannah Arendt en *Los orígenes del totalitarismo*, ob. cit. p. 517.

²⁷ Ídem, *ibíd.*, p. 517.

²⁸ Ídem, *ibíd.*, pp. 531-532.